AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2537/2026
Fecha Resolución: 28/10/2026

.

BASES CONVOCATORIA REYES MAGOS 2027

Con motivo de la celebración de las fiestas navideñas y de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos de Oriente del año 2027, el Ayuntamiento de considera oportuno convocar el procedimiento para la elección de las personas que encarnarán a Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente: Melchor, Gaspar y Baltasar.

La celebración de esta actividad constituye una tradición de especial relevancia para el municipio, contribuyendo a fomentar la participación ciudadana, la convivencia y la ilusión de los niños y niñas durante las fiestas navideñas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Alcaldía, y con el fin de regular el procedimiento de presentación de solicitudes, selección y designación de las personas participante.

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Aprobar las bases y convocatoria para la elección de las personas que representarán a Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente, Melchor, Gaspar y Baltasar, con motivo de la Cabalgata de Reyes Magos del día 5 de enero de 2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES CONVOCATORIA REYES MAGOS 2027.

1.- El Ayuntamiento de Gelves, a través de la Delegación de Fiestas Mayores, y en colaboración con el Ateneo de Gelves, comunica que queda abierto el plazo de inscripción, del 30 de OCTUBRE al 20 de NOVIOEMBRE de 2026, ambos inclusive, para todas las personas interesadas en participar representando las figuras de los Reyes Magos 2027.

2.- La elección de las personas que representarán a Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente se realizará **por orden de entrada de las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento**, dentro del plazo fijado para ello.

Las **tres primeras personas** que presenten su solicitud serán las seleccionadas para encarnar a los Reyes Magos. Estas podrán **elegir libremente** qué Rey desean representar (Melchor, Gaspar, o Baltasar), respetando el orden en que se hayan registrado sus solicitudes.

Las personas que ocupen del **cuarto lugar en adelante** quedarán en reserva, por si alguna de las tres seleccionados/as renunciase o no pudiera participar finalmente, principalmente por motivos de salud.

Cada Rey se hará cargo de completar su carroza con 2 pajes y 11 personas que le acompañen en la misma.

Asimismo, se firmará un documento donde se comprometen a cumplir con sus cometidos y lo establecido en las presentes bases.

3.- Todas las personas participantes se comprometen a guardar una homogeneidad en el vestuario de los

Código Seguro De Verificación	zLyrhTCfu6pBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	28/10/2026 13:03:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zLyrhTCfu6pBBdIvuStKHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

integrantes de su carroza.

4.- Las personas interesadas deberán cumplir los siguiente REQUISITOS:

* **Ser mayor de edad.**

* **La persona que tenga alguna discapacidad deberá, en caso de ser seleccionada, aportar una declaración jurada de que reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la labor requerida.**

5.- Las personas que encarnen las figuras de Reyes Magos deberán atenerse a las directrices y normas de funcionamiento marcadas por la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento, así como participar en todos los actos que esta Delegación estime oportuno.

6.- El Ayuntamiento de Gelves aportará las carrozas de los Reyes Magos, además del vestuario y de una cantidad de golosinas que será facilitada por el Ayuntamiento. Las personas elegidas sufragarán sus propios gastos de complementos al vestuario asignado por la organización y de mayor aportación de golosinas y/o regalos.

7.- El candidato/a elegido/a deberá dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados, ser fotografiado/a, grabado/a, o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio.

8.- La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web: www.gelves.es

9.- Cualquier duda que no se resuelva con estas bases se solucionará a criterio del Ayuntamiento. La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. "

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Fiestas Mayores, así como a los Departamentos Económicos.

TERCERO.-Publicar el texto íntegro en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia.

En Gelves en el dia de la fecha al principio relacionada.

El Alcalde-Acctal

Código Seguro De Verificación	zLyrhTCfu6pBBdIvuStKHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	28/10/2026 13:03:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zLyrhTCfu6pBBdIvuStKHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		